



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Salta, 23 de diciembre de 2.019

EXP-EXA: 8.982/2019

RESCD-EXA: 742/2.019

VISTO la necesidad de establecer para el Período Lectivo 2.020-2.021, el Cronograma Académico para las carreras que se imparten en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que se realizaron las consultas del caso ante los Departamentos Docentes y a los docentes dependientes del Decanato de esta Facultad;

Que el Consejo Superior, mediante Res.CS N° 410/19, aprueba un calendario único para el período lectivo 2.020-2.021, estableciendo que queda a consideración de cada Unidad Académica su adecuación interna.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del día 20/12/19, constituido en Comisión elaboran el siguiente despacho, que como Consejo Directivo aprueba por unanimidad: visto la propuesta de Calendario Académico presentada, esta Comisión aconseja aprobar el Calendario Académico que corre agregado de fs. 8 a fs. 13 con modificaciones.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, en su Sesión Ordinaria del día: 20/12/2.019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar para el período lectivo 2020-2021, el Calendario Académico que se explicita en el ANEXO I, para todas las carreras con dependencia académica de esta Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que para la realización de los turnos extraordinarios de Mayo y Setiembre no deberán programarse exámenes parciales en el lapso comprendido entre una semana antes y una semana después de dichas fechas, salvo acuerdo entre el Docente responsable y los estudiantes de su materia.

ARTÍCULO 3º: Ratificar, en función de lo establecido en el Art. 4 de la Res. C.D. N° 304/00, que a partir del Turno de Exámenes Julio/Agosto/2001, el alumno que no se presentara a rendir un examen para el cual estuviese inscripto NO PODRÁ RENDIR TAL ASIGNATURA EN EL LLAMADO SIGUIENTE, sea éste ordinario o extraordinario, salvo que mediara una causa debidamente justificada.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

RESCD-EXA: 742/2.019

ARTICULO 4º: Notificar a las cátedras que, cuando por razones de fuerza mayor no hubieran concluido sus dictados dentro de los plazos previstos, deberán solicitar con la debida antelación, la autorización pertinente a este Consejo Directivo para prolongar el período fijado en la presente, y que son de plena aplicación las sanciones previstas en el Art. 4º de la Res. C.D. N° 127/99, que establece:

1º Incumplimiento: 1º llamado de atención.

2º Incumplimiento: 2º llamado de atención.

3º Incumplimiento: Sanción a determinar por este Consejo Directivo.

ARTICULO 5º: Dejar debidamente establecido que las asignaturas optativas a dictarse deberán contar con programas y régimen de correlativas para el cursado debidamente aprobados previo a la oferta prevista en la presente resolución (Res. CS. 344/91).

ARTICULO 6º: Hágase saber con copia a Secretaría Académica de la Universidad, Secretaría Académica y de Investigación, Dirección General Administrativa Académica y Dirección General Administrativa Económica de la Facultad, a los Departamentos Docentes, a los Docentes dependientes de Decanato, al Centro de Estudiantes, a Sede Regional Orán, Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, al Ing. Oscar Capalbi responsable de la sub-comisión de carrera T.U.E.S. Cafayate, y a la Dirección de Alumnos, publíquese en el boletín oficial y página web de la Facultad. Cumplido, reservese.

mrm


Dra. MARIA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

ANEXO I – RESCD-EXA 742/2.019

CALENDARIO ACADÉMICO 2.020-2.021

A) PREINSCRIPCIONES Y CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Preinscripción: Del 23/09/2.019 al 31/01/2.020

Confirmación de Inscripción: Del 03/02/2.020 al 30/04/2.020

Examen Ingreso AM25 (Res. C. S. N° 158/96): El 04/03/2.020

B) REINSCRIPCIONES Y ACTIVIDADES CONEXAS

1° CUATRIMESTRE

Inscripción por materias: Del 02/03/2.020 al 15/03/2.020

Solicitud de condicionalidad: Del 02/03/2.020 al 13/03/2.020

2° CUATRIMESTRE

Inscripción por materias: Del 27/08/2.020 al 09/08/2.020

Solicitud de condicionalidad: Del 27/07/2.020 al 07/08/2.020

Solicitud de Equivalencia: Todo el año. (Res. N° 159/91).

C) INICIO Y FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Ciclo de Ingreso a la Universidad Nacional de Salta (Momento II)

Del 03/02/2.020 al 13/03/2.020

1^{er} Cuatrimestre: Desde 16/03/2.020 al 26/06/2.020

Presentación de Planillas: 30/06/2.020

2^{do} Cuatrimestre: Desde 10/08/2.020 al 25/11/2.020

Presentación de Planillas: Hasta el 27/11/2.020

D) EXÁMENES - TURNOS ORDINARIOS

Turnos Ordinarios:

Julio - Agosto de 2020

1° Llamado: 6, 7 y 8 /07/2.020

2° Llamado: 3, 4 y 5/08/2.020

Diciembre de 2020

1° Llamado: 09, 10 y 11/12/2.020

2° Llamado: 18, 21 y 22/12/2.020



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

ANEXO I – RESCD-EXA 742/2.019

Febrero - Marzo de 2021

1º Llamado desde el 17, 18 y 19 de Febrero de 2.021

2º Llamado desde el 03 al 05 de Marzo de 2.021

Los llamados de cada uno de los turnos deberán considerarse independientes entre sí.

Turnos Extraordinarios:

Abril de 2020: 14/04/2.020 (no se dictarán clases).

Mayo de 2020: 26/05/2.020 (no se dictarán clases).

Septiembre de 2020: 28/09/2.020 (no se dictarán clases).

E) RECESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

Recesos Académicos

-11 de mayo de 2.020 (Aniversario de creación de la Universidad Nacional de Salta-Res CS 444/2016).

-15 de mayo de 2.020 (Día del Docente Universitario-RESA-EXA 196/2014).

-21 de setiembre de 2.020 (Día del Estudiante-Res CS 444/2.016).

Receso de invierno (coincidente con el receso escolar que establezca la Provincia de Salta)

Desde el 13 al 24 de Julio de 2.020

Receso Académico y Administrativo

-27 de junio de 2.020: Día del empleado público (Res CS 209/2.014)

Receso Administrativo

-27 de noviembre de 2.020: Día del Personal de Apoyo Universitario (Resolución CS 444/2012)

Receso de Verano

Desde el 4 al 31 de Enero de 2.021

F) SEMANA DE MAYO Y DEL ESTUDIANTE

Desde el 18 al 22 de mayo de 2.020, sin clases teóricas ni prácticas. De existir acuerdo entre el docente responsable de una cátedra en particular y los estudiantes, las actividades académicas pueden desarrollarse normalmente (para cátedras de todos los cursos. Res CS 444/2.016.

Desde el 21 al 25 de Septiembre de 2.020, sin clases teóricas ni prácticas. De existir acuerdo entre el docente responsable de una cátedra en particular y los estudiantes, las actividades académicas pueden desarrollarse normalmente (para cátedras de todos los cursos). Res CS 444/2.016.

[Handwritten signature]



ANEXO I – RESCD-EXA 742/2.019

G) PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE LIBRETAS

1º Período: Durante el mes de junio.

2º Período: Durante el mes de octubre.

H) PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS DOCENTES (RES. C. D. N° 326/95) Y PLANIFICACIÓN DEL SOE

Para el 1º cuatrimestre/anuales/SOE: Hasta el 30/11/ de 2.020.

Para el 2º cuatrimestre/SOE: Hasta el 30 de junio de 2.020.

Para el 1º cuatrimestre/anuales/SOE 2021: Hasta el 30/11/2.020

I) REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN DE ALUMNOS

1º CUATRIMESTRE:

Realización de la encuesta por parte de los alumnos: inicio y fin de inscripción por materia.

2º CUATRIMESTRE (asignaturas del 2º cuatrimestre y anuales)

Realización de la encuesta por parte de los alumnos: inicio y fin de inscripción por materia periodo lectivo 2.020.

***Los plazos de realización de las encuestas serán modificados a criterio del Decanato, de acuerdo al porcentaje de cumplimiento de las mismas.**

J) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y/O RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Res CS 344/1.991

Para el 1º Cuatrimestre y anuales: Hasta el 14 de Febrero de 2.020

Para el 2º Cuatrimestre: Hasta el 1 de Junio de 2.020

K) PLAZO PARA LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Deberán ofrecerse no más allá de:

Diciembre de 2019 para materias optativas del 1º Cuatrimestre o anuales de 2.020

Junio de 2.020 para materias optativas del 2º cuatrimestre de 2.020

La oferta deberá ser realizada con asignaturas cuyo contenido, correlativas y régimen de regularidad, se encuentre aprobada por los medios reglamentarios.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

ANEXO I – RESCD-EXA 742/2.019

L) DÍAS FERIADOS Y NO LABORABLES

1) FERIADOS NACIONALES INAMOVIBLES:

- 01/01/2.020: Año Nuevo.
- 24 y 25/02/2.020: Carnaval.
- 24/03/2.020: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- 02/04/2.020: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
- 09 y 10/04/2.020: jueves y viernes Santo.
- 01/05/2.020: Día del Trabajador.
- 25/05/2.020: Día de la Revolución de Mayo.
- 20/06/2.020: Día de paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano.
- 09/07/2.020: Día de la Independencia.
- 17/08/2.020: Día de paso a la inmortalidad del Gral. San Martín.
- 12/10/2.020: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
- 08/12/2.020: Inmaculada Concepción de María.
- 25/12/2.020: Navidad.

Otros a determinar, según legislación vigente.

2) FERIADOS NACIONALES TRASLADABLES:

- 17/06/2.020: Día de paso a la inmortalidad del Gral. Martín Miguel de Güemes.
Se traslada al 15/06/2.020.

- 20/11/2.020: Día de la Soberanía Nacional. Se traslada al 23/11/2.020.

Otros a determinar, según legislación vigente.

3) FERIADOS PROVINCIALES:

-20/02/2.020: Batalla 20 de febrero 1813.

-13 al 15/09/2.020: Festividad del Milagro.

Otros a determinar según la legislación vigente.

4) DIAS NO LABORABLES CON FINES TURÍSTICOS:

- 23/03/2.020

- 10/07/2.020

- 07/12/2.020

Otros a determinar según la legislación vigente.